

0825-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con dieciocho minutos del veintiseis de abril de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido Accesibilidad sin Exclusión en el cantón POCOCÍ de la provincia LIMÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Nuevo Partido Socialista celebró el día diez de abril del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de Pococí, de la provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMÓN

CANTON POCOCÍ

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	701590171	TONY CESPEDES VARGAS
SECRETARIO PROPIETARIO	501720218	CARLOS EUGENIO QUIROS ESPINOZA
TESORERO PROPIETARIO	115320697	YARIELA DE LOS ANGELES QUIROS AGUERO
PRESIDENTE SUPLENTE	113700073	ZAIDA QUIROS AGUERO
SECRETARIO SUPLENTE	107170599	LIDIA ISABEL AGÜERO FALLAS
TESORERO SUPLENTE	701970431	MICHAEL ALVARADO ESQUIVEL

FISCALIA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	701720518	LUIS DIEGO ARIAS BRENES

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	115320697	YARIELA DE LOS ANGELES QUIROS AGUERO
TERRITORIAL	501720218	CARLOS EUGENIO QUIROS ESPINOZA
TERRITORIAL	113700073	ZAIDA QUIROS AGUERO
TERRITORIAL	701970431	MICHAEL ALVARADO ESQUIVEL
TERRITORIAL	107170599	LIDIA ISABEL AGÜERO FALLAS

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Accesibilidad Sin Exclusión se encuentra vigente hasta el día treinta de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior

a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento del Registro
De Partidos Políticos

MCV/jfg/ram

C.: Exp. n.º 066-2005, partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION

Ref., No.:(4013,03333)-2021